

Gobierno del Estado de Aguascalientes**Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-01000-14-0554

554-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,024.0
Muestra Auditada	50,024.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), aportados por la Federación durante 2015 al estado de Aguascalientes por 50,024.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 50,024.0 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015, con base en Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel Alto

Las políticas establecidas, en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, formar y mantener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos, nivel Bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado con los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo,

establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel Medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel Alto

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión, nivel Bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones de los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 60 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Aguascalientes en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió oficios de instrucción; sin embargo, no se presentaron los oficios correspondientes a la totalidad de las áreas y/o dependencias.

15-A-01000-14-0554-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que fortalezcan los procesos y los sistemas de control administrativo y, en su caso, el cumplimiento de metas y objetivos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA).

Transferencia de Recursos.

2. La entidad abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del subsidio, en donde se depositaron dos ministraciones correspondientes al 40.0% y 36.9%, respectivamente, de los recursos del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2015, por un total de 50,024.0 miles de pesos.

Registro e Información Financiera.

3. Con la revisión de los registros del sistema contable, presupuestal y patrimonial del SPA 2015, se verificó que la entidad los realizó correctamente; además, se constató que estaban debidamente actualizados, identificados y controlados, y que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda " Operado SPA 2015".

Destino de los Recursos.

4. El Gobierno del Estado de Aguascalientes no realizó reprogramaciones a los recursos del subsidio.

5. La entidad recibió recursos por 50,024.0 miles de pesos por concepto del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), que generaron 92.2 miles de pesos de intereses, de los cuales ejerció un total de 24,724.9 miles de pesos y se determinaron recursos no ejercidos por 25,299.1 miles de pesos e intereses por 92.2 miles de pesos, que la entidad reintegró a la Tesorería de la Federación el 17 de marzo de 2016, con un desfase de 62 días naturales posteriores a la fecha límite establecida, de 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el oficio en el que informó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número 207/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio.

6. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) del estado de Aguascalientes en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1^{er}	2^{do}	3^{er}	4^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero		SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos		SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero		SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos		SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

FUENTE: Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial.

1/ Para efectos del SPA los recursos se ministraron a partir del segundo trimestre y aún no se cuenta con la ficha de indicadores.

El estado reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes de los cuatro trimestres de los formatos “Avance financiero” y “Gestión de Proyectos”, se constató que cumplieron con la calidad y congruencia requerida, y que los publicó en su página de internet y en el periódico oficial del estado.

7. El Gobierno del Estado de Aguascalientes dispuso en 2015 de un Plan Anual de Evaluación, realizado por la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos (CEPLAP), instancia de carácter gubernamental, el cual se publicó en su página de internet, y en el que no se consideró evaluar el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA).

Programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.

8. Con la revisión de la partida genérica “Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales” por 809.4 miles de pesos, se constató que se pagaron dictámenes de control de confianza (evaluaciones psicológica, poligráfica, toxicológica, investigación de entorno y médica integral) para 185 elementos, aspirantes y activos, de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Fiscalía General del Estado, realizadas por el Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3) del estado de Aguascalientes, en el periodo octubre de 2014 a julio de 2015, en incumplimiento del cronograma de trabajo del Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión que estableció como periodo de aplicación de las evaluaciones junio y julio de 2015.

Asimismo, se observó que la entidad no formalizó mediante un Convenio o Acuerdo de Coordinación o Colaboración, la aplicación de los dictámenes de control de confianza entre la Secretaría de Seguridad Pública, la Fiscalía General del Estado, el Centro de Evaluación y Control de Confianza, y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en los cuales se debía especificar el número de elementos por evaluar para cada dependencia,

el periodo de aplicación, el costo de las evaluaciones, la entrega de resultados y en general las responsabilidades de cada una de las partes.

Con la revisión documental de los expedientes de evaluaciones de los 185 elementos, se constató que 52 dictámenes se encontraron en los siguientes supuestos: 12 se realizaron en el ejercicio fiscal 2014 y 40, en enero y febrero de 2015, antes de la firma del Convenio Específico de Adhesión SPA 2015 del estado de Aguascalientes, firmado con fecha 26 de febrero de 2015; por lo anterior se determinó que 52 dictámenes, por un monto de 227.5 miles de pesos, no corresponden al periodo de aplicación de los recursos del subsidio.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes para que se tomaran acciones, respecto del cumplimiento de las metas, remitió el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación por 227.5 miles de pesos y 1.0 miles de pesos de intereses generados; además, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes remitió el oficio en el que informa el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número 208/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria de las partidas genéricas " Vestuario y Uniformes" y "Prendas de protección para seguridad pública nacional" por 3,656.6 y 3,722.2 miles de pesos, respectivamente, se verificó que se ejercieron para la adquisición de uniformes, equipo antimotín y de protección para el equipamiento de elementos de las Unidades de Policía Estatal Acreditada, Policía de Investigación Acreditada y Oficiales de Guarda y Custodio Acreditada, mediante tres licitaciones públicas electrónicas nacionales y una Adjudicación Directa, procesos que contaron con la documentación que acredita la adjudicación, la contratación y la recepción de los bienes adquiridos.

Asimismo, mediante inspección física selectiva se constató que el equipo adquirido y los uniformes se encontraron resguardados, inventariados y asignados para cubrir las necesidades en materia de equipamiento del personal operativo de las unidades acreditadas de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Fiscalía General del Estado.

10. Mediante la revisión documental de la partida genérica "Servicios de capacitación", en la que se ejerció un monto de 5,357.5 miles de pesos, para el pago de diplomados para mandos medios y cursos de formación inicial y continua para elementos de seguridad pública, se observó que no se cumplió con las metas establecidas en el Anexo Único ni se reportaron las metas reales, ya que se alcanzaron 199, pero en el Informe de Aplicación del Recurso Federal SPA 2015" se reportaron 238.

Asimismo, se observó que la entidad no solicitó la validación de un "Diplomado de Mandos Medios de Policía de Investigación" quince días naturales antes del inicio de la capacitación.

Por otra parte, se observó que los cursos "Formación inicial para la Unidad de Policía Acreditada" y los "Módulos I, II y III para la Unidad de policía de Investigación Acreditada", por 1,000.0 miles de pesos, se realizaron mediante un convenio de colaboración, en el que se

estableció su impartición para 20 y 30 elementos de la Fiscalía General del Estado; sin embargo, sólo se impartieron a 4 y 6 elementos, respectivamente; por lo anterior, no se cumplió con el número de elementos por cada capacitación contratada; además, la entidad careció de la documentación que justificara la inasistencia de 16 y 24 elementos a los cursos citados, a fin de solicitar su inclusión en próximos eventos de la misma naturaleza, como lo requiere el convenio de colaboración.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes para que se tomaran acciones, respecto del cumplimiento de las metas; además, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes remitió el oficio en el que informa el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, se integró el expediente de investigación con número 209/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Programa con Prioridad Nacional Red Nacional de Telecomunicaciones.

11. Con la revisión de la documentación comprobatoria de la partida genérica "Equipo de comunicación y telecomunicación" por 8,421.0 miles de pesos, se constató que se ejercieron para la adquisición de radios fijos y móviles, enlaces inalámbricos y la actualización de un repetidor, por Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta y Adjudicación Directa procesos que contaron con la documentación que acreditan la adjudicación, la contratación y recepción de los bienes y servicios adquiridos.

Asimismo, mediante inspección física selectiva se constató que los equipos adquiridos, se encontraron resguardados, inventariados y asignados al personal de la Policía Estatal Acreditada.

Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional de Información.

12. Con la revisión de la documentación comprobatoria de la partida genérica "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información" por 1,344.2 miles de pesos, se constató que se ejercieron para la adquisición de equipo de computadoras e impresoras, por Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta, proceso que contó con la documentación que acredita la adjudicación, la contratación y recepción de los bienes.

Asimismo, mediante inspección física selectiva se constató que los equipos adquiridos, se encontraron resguardados, inventariados y asignados al personal de la Unidad de Investigación Acreditada de la Fiscalía General de Estado de Aguascalientes.

Programa con Prioridad Nacional Nuevo Sistema de Justicia Penal.

13. De la revisión comprobatoria del gasto reportado como ejercido por 1,414.0 miles de pesos en la partida genérica "Servicios de capacitación", se constató que se utilizaron para el pago de cursos de actualización; sin embargo, se observó que no se cumplió con las metas y el cronograma establecido en el Anexo Único ni se reportaron las metas reales alcanzadas.

Adicionalmente, se constató que los cursos fueron impartidos en tiempo y forma y que se contó con el oficio de validación por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes para que se tomaran acciones respecto de lo observado, por lo que se solventó el presente resultado.

Cumplimiento de metas.

14. El Gobierno del Estado de Aguascalientes recibió recursos por 50,024.0 miles de pesos de los 65,000.0 miles de pesos autorizados para la ejecución de 9 partidas genéricas contempladas en el Anexo Único.

El SPA se distribuyó en 5 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Respecto de los recursos ministrados del SPA, el PPN al que se le asignó mayores recursos fue "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública", con 68.7%; y a los que se les asignaron menos recursos fueron "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza" y al "Nuevo Sistema de Justicia Penal" con 2.3% y 2.2%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2015, el PPN que ejerció mayores recursos respecto los importes ministrados fue "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública", con 12,736.3 miles de pesos y el PPN que ejerció menor recurso fue "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza" con 809.4 miles de pesos.

Avance Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2015

Al 31 de diciembre de 2015, únicamente se ejercieron 24,724.9 miles de pesos que representaron el 49.4% de los recursos ministrados del SPA, los 25,299.1 miles de pesos restantes se reintegraron de forma extemporánea a la TESOFE el 17 de marzo de 2016, más los intereses por 92.2 miles de pesos.

De las 9 partidas genéricas por 50,024.0 miles de pesos ministrados, al 31 de diciembre de 2015, el estado concluyó financieramente sólo una partida genérica del Programa con Prioridad Nacional "Nuevo Sistema de Justicia Penal"; sin embargo, aun cuando se ejerció el 100.0% del recursos, el estado no cumplió con la totalidad de las metas establecidas en la referida partida.

Además, no se registró avance en las metas establecidas en las partidas genéricas 541 Vehículos y equipo terrestre del Programa con Prioridad Nacional "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública" por 17,240.1 miles de pesos ni 299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles del Programa con Prioridad Nacional "Red Nacional de Telecomunicaciones" por 785.4 miles de pesos; lo anterior se debe a que no se ejercieron los recursos ministrados para las partidas genéricas en mención.

No se presentaron reprogramaciones; sin embargo, se redujeron los montos asignados con base en la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En conclusión, los recursos del SPA en 2015 del estado de Aguascalientes contribuyeron parcialmente con los objetivos establecidos en la política pública y específicamente a los Programas con Prioridad Nacional, ya que los recursos otorgados de la primera ministración no se ejercieron, por lo que se reintegraron en su totalidad a la Tesorería de la Federación;

además, algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias principalmente en el PPN "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública". Lo anterior es resultado de las observaciones establecidas durante los trabajos de auditoría, por la falta de adquisición de vehículos y equipo terrestre por un total de 17,240.1 miles de pesos y la falta de cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas correspondientes para que se tomaran acciones respecto de lo observado, por lo que se solventó el presente resultado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 50,024.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante el Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) 2015; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el estado de Aguascalientes no había ejercido el 50.6% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría, al 14 de junio, tampoco ejerció los intereses generados; además, los recursos se reintegraron extemporáneamente, esto generó un impacto en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y retrasos en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el estado de Aguascalientes incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Aguascalientes no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del SPA, la observancia de su normativa, el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad federativa cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; además presentó la información con la calidad y congruencia requeridas.

Además, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los recursos del SPA en 2015 del estado de Aguascalientes contribuyeron parcialmente en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que los recursos otorgados de la primera ministración no se ejercieron, por lo que se reintegraron en su totalidad a la Tesorería de la Federación; además, algunos de los

indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias principalmente en el PPN "Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública".

En conclusión, el estado realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del SPA, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SF), la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), la Oficialía Mayor del Estado (OFMA), la Fiscalía General del Estado (FGE), el Instituto Estatal de Seguridad Pública (IESPA) y, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), todas del estado de Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 77, primer párrafo, y 82, fracción II.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las Entidades Federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2015: artículos 4, 16 y 43, fracción XIV.

Convenio específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial (SPA) que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes: cláusula tercera, inciso A.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

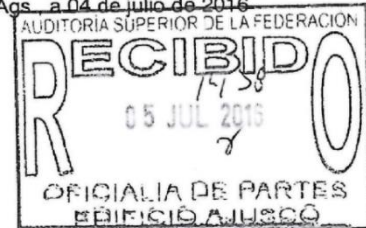
En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante el oficio número DGAG/DACHP/143/2016 de fecha 4 de julio de 2016.



astafala
59377-679
Nº de Oficio: DGAG/DACHP/143/2016
Asunto: Entrega de información en atención
a Resultados Finales (con observaciones)
SPA C.P. 2015

Aguascalientes Ags. a 04 de julio de 2016

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



AT'N. L.C. Karina Silva Jiménez
Jefe de Departamento

Me refiero a la auditoría número 554-GB-GF, con título "*Otorgamiento de Subsidios para las Entidades Federativas de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA)*" que se práctica al Gobierno del Estado de Aguascalientes por parte de la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2015.

En atención al requerimiento de información notificado a través del Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) número 004/CP2015, en función de enlace, adjunto al presente, remito la siguiente información:

1. Copias certificadas de los oficios SFRC/DGAG/036-01/2016, SFRC/DGAG/036-05/2016, SFRC/DGAG/037-01/2016, SFRC/DGAG/037-02/2016, SFRC/DGAG/0606/2016 y SFRC/DGAG/0607/2016, todos de fecha 27 de junio de 2016 signado por la C.P. Carmen T. Ramírez Andrade, Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
2. Copia del oficio número CCC/1611/2016 firmado por el Lic. Víctor Manuel Paredes Lazcano, Director del Centro de Evaluación y Confianza del Estado, atendiendo al resultado No. 1, donde anexa copia certificada.
3. Copia del oficio número CCC/1613/2016 firmado por el Lic. Víctor Manuel Paredes Lazcano, Director del Centro de Evaluación y Confianza del Estado, atendiendo al resultado No. 9, donde anexa copia certificada.
4. Copia del oficio número IESPA/DG/717/VI/2016 firmado por el Gral. de Div. M. C. Mtro. en Seg. y Def. Nal. Roberto Octavio Torres Romero, Director General del Instituto Estatal de Seguridad Pública, atendiendo al resultado No. 12, donde anexa copias certificadas.



www.aguascalientes.gob.mx
José María Chávez No. 123, C.C. Plaza Patria local 40, planta alta
Zona Centro | Aguascalientes, Ags. | C.P. 20000
Tel. y Fax: (449) 910 21 00

Secretaría de
**FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS**



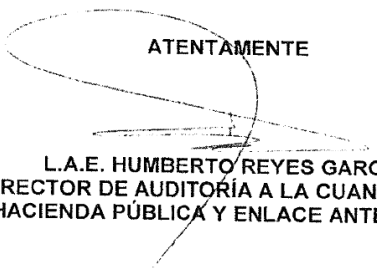


Nº de Oficio: DGAG/DACHP/143/2016
Asunto: Entrega de información en atención
a Resultados Finales (con observaciones)
SPA C.P. 2015

5. Copia del oficio número IESPA/DG/718/VI/2016 firmado por el Gral. de Div. M. C. Mtro. en Seg. y Def. Nal. Roberto Octavio Torres Romero, Director General del Instituto Estatal de Seguridad Pública, atendiendo a los resultados No. 1 y 16, donde anexa copias certificadas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.A.E. HUMBERTO REYES GARCÉS
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LA CUANTA DE LA
HACIENDA PÚBLICA Y ENLACE ANTE LA ASF

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Lic. Víctor Manuel Paredes Lazcano.- Director del Centro de Evaluación y Confianza del Estado
Grat. de Div. M. C. Mtro. en Seg. y Def. Nal. Roberto Octavio Torres Romero.- Director General del Instituto Estatal de Seguridad Pública
Archivo.



www.aguascalientes.gob.mx
José María Chávez No. 123, C.C. Plaza Patria local 4C, planta alta
Zona Centro | Aguascalientes, Ags. | C.P. 20000
Tel. y Fax: (449) 910 21 00

Secretaría de
**FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS** 